RDO 2022-00021

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD.

Medellín, dos de febrero de dos mil veintidós.

Mediante auto fechado el día veinticuatro (24) del año en curso, este juzgado previno a la accionante ASTRID ELENA GARCIA MAZO, para que en el término de DOS (2) días siguientes a la notificación de ese proveído, corrigiera esta acción indicándole al despacho exactamente qué era lo que realmente pretende frente a la accionada SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA- y por ende qué derechos fundamentales considera vulnerados por cada entidad. Dcto 2591 de 1991.

El término concedido precluyó sin que la accionante se pronunciara al respecto por lo que el Juzgado Primero Civil del Circuito de Oralidad de Medellín,

RESUELVE:

1º RECHAZAR esta acción de tutela instaurada por la señora ASTRID ELENA GARCIA MAZO.

2º Como de trata de procesos virtuales no se hace necesario la devolución de anexos.

NOTIFÍQUESE
El Juez

JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, **03 de febrero de 2022**, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS **ELECTRÓNICOS N°16**.

Mónica María Arboleda Zapata
Notificadora